

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta de junio de dos mil veintidós

Rad. 2021-00230

Se requiere a la parte demandante para que agote la notificación por aviso de los demandados que faltan por comparecer en los términos que indica el artículo 292 del CGP, con la advertencia que debe allegar copia del traslado de la demanda y del auto que admitió la reforma a la demanda, anexos de los cuales debe allegarse la certificación de envió por la empresa de correo

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito, en los términos que dispone el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a3c70d8d4f3ab6f4ee64fa4e5e3388e90c94e2fbaa8d8b3f5cd8f8794aacac**

Documento generado en 30/06/2022 08:09:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>